

A DESPACHO: 16 de septiembre de 2022, Informando que mediante providencia judicial el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Popayán resolvió el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de primera instancia de fecha 01 de abril de 2022 proferida por este Despacho Judicial. Provea.

El Secretario,

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, dieciseis de septiembre de dos mil veintidós

RADICACION: 190014003002-2019-00349-00
PROCESO: VERBAL DECLARACION DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: MAURICIO LONDOÑO MUÑOZ
DEMANDADOS: NATALIA ESTHER ALVAREZ MUÑOZ
PERSONAS INDETERMINADAS

Auto Interlocutorio Nro. 2049

Visto el informe que antecede rendido por el secretario de éste Despacho Judicial, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: ESTESE a lo resuelto por el Juzgado Cuarto Civil Del Circuito de Popayán, mediante sentencia de fecha 02 de septiembre de 2022 resolvió:

“...PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia proferida el tres de marzo de 2022 por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán dentro del proceso verbal de pertenencia radicado con el No. 2019-00349 Formulado por Mauricio Londoño Muñoz contra NATALIA ESTHER ALVAREZ MUÑOZ y personas indeterminadas. SEGUNDO: No Condenar en costas de segunda instancia. TERCERO: Devolver el proceso al juzgado de origen, dejando las constancias respectivas. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE AURA MARIA ROSERO NARVAEZ JUEZA”

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente, previas las constancias a lugar en el Libro Radicador que se lleva en este Despacho y del Sistema Siglo XII.

NOTIFIQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CC

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10d04001af4ecea96b7d5bbc810f780a35ef92fa8aa205fc4345594535a2c087**

Documento generado en 15/09/2022 05:18:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>